

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2016 – 00192 00

De acuerdo con la documental obrante en el expediente, el Despacho RESUELVE:

1. Téngase en cuenta que en el término de emplazamiento de las personas indeterminadas y del demandado dentro del presente asunto, ningún interesado compareció a notificarse del auto admisorio de la demanda.
2. Conforme con lo anterior, habrá de tomarse en consideración que la falencia advertida en la integración del contradictorio se encuentra subsanada.
3. Sin embargo, revisada la actuación evidencia el Despacho que no es posible continuar con el trámite del proceso, como quiera que el curador *ad- litem* de la pasiva en el escrito por medio del cual contestó la demanda, expresamente solicitó oficiar a la oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para validar la información del señor ABRAHAM FLOREZ, en razón al Registro Civil de Defunción que se enuncia en la Escritura Pública No. 208 de fecha 10 de febrero de 2011, otorgada en la Notaria 77 del Circulo de Bogotá D.C., y que no fue aportada al protocolo.
En consecuencia, previo a tomar las determinaciones del caso, por secretaría, ofíciase a la referida entidad, **para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a informar si la cedula del señor ABRAHAM FLOREZ FLOREZ, aún se encuentra vigente o en su defecto proceda a remitir su Registro Civil de Defunción.**
4. Vencido el anterior término, ingrese el expediente para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico de 18 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b3b3f08e286c6fe2ae9365ec90e15d7333961fe7912c54ab60835c94233a35b**

Documento generado en 17/11/2022 07:50:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>